

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00213, informándole que mediante auto del 29 de noviembre de 2022 y notificado por estado del día 30 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación. Término: Cinco (5) días: 1, 2, 5, 6 y 7 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil
veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 792

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00213

DEMANDANTE: JOSÉ GONZÁLEZ BELTRÁN CC. 3.272.225

DEMANDADO: JORGE HERNÁN SUAREZ AGUDELO CC. 1.053.775.803

SERVICIOS Y CONTRATACIONES INDUSTRIALES – TEC S.A.S

NIT. 901.077.506-4

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 29 de noviembre de 2022 y notificada por estado el día 30 de noviembre de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso EJECUTIVO promovido por el señor JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ BELTRÁN contra el señor JORGE HERNÁN SUAREZ AGUDELO y SERVICIOS Y CONTRATACIONES INDUSTRIALES – TEC S.A.S, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f0f7d677711f443e82024f0841416475e5088e0d4f1186101b6a486712eb93**

Documento generado en 12/12/2022 01:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>